



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 1.045.-

Asunción, *18* de julio de 2019

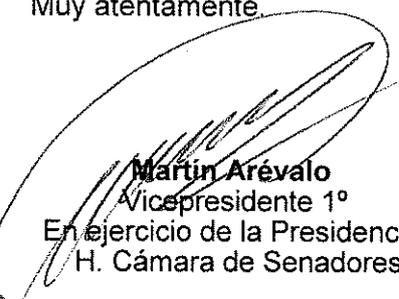
Señor
Hildegardo González Irala, presidente
Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 768, **QUE SOLICITA INFORME AL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 11 de mayo del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario


Martín Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

S-198733





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 768.-

QUE SOLICITA INFORME AL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES).

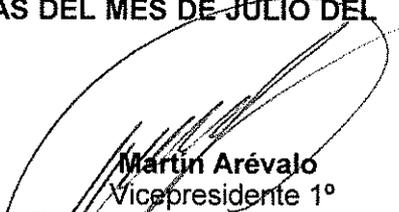
LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** Solicitar informe al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), sobre los siguientes puntos:
- a) ¿Desde cuándo han sido efectivamente implementadas y puestas en funcionamiento las carreras de Medicina y Enfermería de las sedes de Asunción y Ciudad del Este, de la Universidad María Serrana (UMS)?
 - b) Remitir los documentos de creación y/o habilitación de las carreras de Medicina de las sedes de Asunción y Ciudad del Este, de la Universidad María Serrana (UMS), para el proceso previsto en los artículos 24, 25 o 26 del Reglamento aprobado según Resolución CONES N° 166/2015.
 - c) Remitir copias de los documentos presentados por la Universidad María Serrana (UMS), específicamente los exigidos en el artículo 5º de la Resolución CONES N° 78/2017, y los informes y antecedentes generados por el CONES en el marco del proceso de inscripción de las carreras de Medicina y Enfermería de las sedes de Asunción y Ciudad del Este, de la Universidad María Serrana (UMS), al Registro Nacional de Ofertas Académicas.
- Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".
- Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario


Martín Arévalo
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

